

Las características de esta póliza son:

- El objeto de cobertura del Seguro de Accidentes Escolar es cubrir los accidentes de los alumnos de los diferentes Centros docentes durante:
 - Las horas de clase, juegos, gimnasia, horas extraordinarias de estudio, exámenes y cualquier acto propio de la actividad escolar.
 - Trayecto de ida y vuelta al colegio.
 - Actividades extraescolares, dentro o fuera del recinto escolar, siempre bajo la tutela del profesorado.
 - Excursiones dentro del territorio nacional con duración inferior a 10 días. (Para estancias superiores se requerirá autorización).

Cuadro de Garantías y Coberturas del Seguro de Accidentes Escolar

ASEGURADORA ALLIANZ	
GARANTIAS	SUMA ASEGURADA
Muerte por accidente	6.000 Euros
Incapacidad permanente según baremo por accidente	12.000 Euros
Asistencia sanitaria por accidente en Centros recomendados	Incluido
* Gastos médicos y clínicos	Incluido
* Gastos farmacéuticos	Incluido
* Gastos ambulancia	Incluido
* Taxi traslado a centros asistenciales	900 Euros/año
Muerte por infarto de miocardio	6.000 Euros
Muerte por agresión	6.000 Euros
Gastos de tramitación y sepelio en España	1.500 Euros
Gastos de repatriación por fallecimiento en el extranjero	3.000 Euros
Gastos de cirugía plástica, reparadora, prótesis, gafas, aparatos acústicos, material de ortopedia, osteosíntesis y fijadores externos	1.200 Euros
Operaciones salvamento o búsqueda y transp. accidentado	1.200 Euros
Asistencia en viaje	Incluido

Los alumnos que contraten este seguro no deberán volver a contratar un seguro para otras actividades como convivencias, campamentos u otras actividades organizadas por la Fundación.

 Material de prótesis, gafas, aparatos acústicos, material de ortopedia, osteosíntesis y fijadores externos.

Exclusivamente mediante la contratación de esta Garantía se garantiza como consecuencia de un accidente cubierto por la póliza, el reembolso al asegurado de los gastos de material de prótesis, gafas, aparatos acústicos, material de ortopedia, osteosíntesis y fijadores externos con el límite reflejado en póliza, siempre y cuando dicho accidente haya originado también la prestación de una asistencia médica.

Este reembolso se realizará para gastos derivados de prestaciones recibidas durante un plazo máximo de dos años a contar desde la fecha del accidente.